

**Página:** - 1 -

Epígrafe 54°

#### EPÍGRAFE 54° EXPORTACIÓN

Comprende el cobro de exportaciones, servicios e invisibles.

Comunicación por Swift	
(Se percibirán los gastos en aquellas operaciones que requieran de este servicio)	Máximo 40,00 €
Gastos de mensajería (Courier)	
(Se percibirán los gastos en aquellas operaciones que requieran de este servicio)	Máximo 50,00 €
Cambio divisa	3‰ Min 10,00 €
(En caso de traspaso en moneda distinta de la cuenta y por cada conversión de moneda)	
Gastos corresponsal	Máximo 50,00 €

### 54.1. <u>CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE BANCOS ESPAÑOLES O</u> CHEQUES EXTRANJEROS A CARGO DE BANCOS EN EL EXTRANJERO.

EDÍCD A EE	CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN		
EPÍGRAFE		<b>‰</b>	Mínimo	
54.1.1.	Cheques bancarios tomados en negociación:			
	- POR CUENTA	8	15,00 €	
	- POR CAJA	15	24,00 €	
	- POR DEVOLUCIÓN:	20	30,00 €	
54.1.2	Cheques personales tomados en negociación:			
	- POR CUENTA	8	15,00 €	
	- POR CAJA	18	30,00 €	
	- POR DEVOLUCIÓN	20	30,00 €	

- Nota 1<sup>a</sup>. Cuando esta clase de documentos se tomen en gestión de cobro, será de aplicación el epígrafe 54.2.
- Nota 2ª. En la negociación de cheques, además de las comisiones tarifadas, se aplicarán intereses por el período comprendido entre la fecha de valor de la liquidación de la Caja y la del abono en cuenta del corresponsal.
- Nota 3<sup>a</sup>. A los cheques de viaje, se les aplicará lo establecido en el epígrafe 52.2. de la presente tarifa.



Página: - 2 -

Epígrafe 54°

#### 54.2. <u>REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EXTRANJERO TOMADAS EN</u> NEGOCIACIÓN O EN GESTIÓN DE COBRO

	CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
EPÍGRAFE		<b>‰</b>	Mínimo/ Fijo
54.2.1.	Remesas simples	10	45,00 €
54.2.2.	Remesas documentarias	12	45,00 €
54.2.3.	Por devolución (remesa simple o documentaria)	20	30,06 €
54.2.4.	Por custodia (trimestralmente). (ver nota 5 <sup>a</sup> )	2	15,03 €
54.2.5.	Modificación	-	30,00 €

- Nota 1<sup>a</sup>. Se considera Remesa simple la compuesta únicamente por Letra, Pagaré, Cheque u otro documento de giro. Si viene acompañado de cualquier otro documento, aunque sea fotocopia, se considerará Remesa Documentaria.
- Nota 2ª. Las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión correspondiente, devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación.
- Nota 3<sup>a</sup>. Los anticipos en euros sobre remesas simples o documentarias sobre EXTRANJERO, devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación.
- Nota 4<sup>a</sup>. Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación en divisas se aplicará la comisión recogida en el epígrafe 57<sup>o</sup>, apartado 2.
- Nota 5<sup>a</sup>. Si el vencimiento de la remesa, o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, en el caso de remesas tomadas en 'gestión de cobro', se percibirá una comisión suplementaria del 2 ‰ trimestral sobre el exceso de dicho plazo, con un mínimo de 15,03 €. Ello en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.



Página: - 3 -

Epígrafe 54°

### 54.3. <u>CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY" Y ORDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS DEL EXTRANJERO</u>

		COMISIÓN	
EPÍGRAFE CLA	CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	<b>‰</b>	Mínimo/ Fijo
54.3.1.	Preaviso (en cualquier tipo de crédito)		18 €
54.3.2.	Notificación / aviso	1	50 €
54.3.3.	Sin confirmar  - Tramitación  - Pago diferido (trimestre)	12 6	60 € 30 €
54.3.4.	Confirmados: - Tramitación - Riesgo (trimestral) (Com. Confirmación) - Pago diferido (trimestre) - Comisión riesgo país	12 10 6 50	60 € 50 € 30 € 30 €
54.3.5. 54.3.6.	Por cada modificación: (ver nota 2ª) Comisión documentaria (sólo aplicable cuando el crédito condicione que los gastos son a cargo del beneficiario)	 10	35 € 60 €
54.3.7. 54.3.8. 54.3.9.	Cancelación o no utilización (ver nota 5 <sup>a</sup> ) Devolución / impagado Traducción (sólo en caso de expresa solicitud del cliente)	20	35 € 30 €
54.3.10.	<ul> <li>De un crédito:</li> <li>De una modificación</li> <li>Gestión / intermediación en crédito FAD</li> </ul>	  10	25 € 6 € 60 €
54.3.11 54.3.12 54.3.13	Transferencia / Cesión de producto del crédito documentario (en cualquier clase de crédito transferible) Por reembolso a un tercer banco Comisión por discrepancias (ver nota 5 <sup>a</sup> )	4	60 € 100 € 100 €

- Nota 1<sup>a</sup>. Estas comisiones se percibirán cuando el crédito (pagadero en nuestras cajas o en el EXTRANJERO) condicione que todos los gastos son de cargo al beneficiario.
- Nota 2ª. Esta comisión se percibirá, además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión de la validez del crédito (en este último caso, si es confirmado o pagadero en nuestras Cajas). Esta comisión se percibirá por cada modificación.
- Nota 3<sup>a</sup>. Las operaciones tomadas en negociación y los anticipos devengarán intereses por la parte anticipada o negociada desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación
- Nota 4<sup>a</sup>. Se percibirá además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.



haya pactado con el cliente que en vez de enviar los documentos con discrepancias

Página: -4-

Epígrafe 54°

Nota 5ª Se percibirá en caso de que los documentos presentados en la utilización del crédito documentario contengan discrepancias y sea preceptiva una comunicación con el cliente presentador para solicitar instrucciones sobre su tramitación, siempre que se

se realiza la gestión.